

DECRETO N° **4671** /2015.-

ARICA, 20 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 820, de fecha 13 de Marzo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado "**SISTEMA DE SONIDO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**".
- b) Memorándum N° 419, de fecha 19 de Marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 4645, de fecha 20 de Marzo de 2015, de Administración Municipal.
- d) Decreto (H) 2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**SISTEMA DE SONIDO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**", que se detalla a continuación:

1.1. NOMBRE	Sistema de sonido para actividades deportivas y recreativas														
1.2. EJECUTA	IMA, DIDECO, a través de la oficina de Deportes y Recreación.														
1.3. LUGAR	Ciudad de Arica.														
1.4. FECHA	Marzo a Julio del 2015.														
1.5.-COBERTURA	Beneficiarios de los distintos sectores poblacionales de la ciudad.														
II.- FUNDAMENTOS	I. Municipalidad de Arica a través en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve el deporte como parte integral del ser humano. Las actividades realizadas por la Of. Deportes y Recreación, son de vital importancia para la realización de ejercicios físicos, baile entretenido, zumba y otros tipos de modalidades fitness. En la actualidad los talleres se realizan con radios, minicomponente que se encuentran deteriorados. Además para las actividades masivas se debe arrendar aplicación al no estar disponible la de eventos, dado las diversas actividades municipales, por lo cual es de suma importancia contar con amplificación y sonido propio.														
III -OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la prestación servicios a los beneficiarios de los talleres fitness y llegar a mayor cantidad de personas en la Ciudad de Arica. 														
IV - OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar Amplificación y sonido propio para la oficina de Deportes y Recreación. 														
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1 HUMANOS - Alcalde de Arica - Director Dideco - Encargado Oficina de deportes y recreación <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Insumos Portal Chile Compra:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01 Equipo de amplificación</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.500.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Valor Total</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 2.500.000.-</p>			DESCRIPCION			Insumos Portal Chile Compra:			01 Equipo de amplificación		2.500.000.-	Valor Total	\$	2.500.000.-
DESCRIPCION															
Insumos Portal Chile Compra:															
01 Equipo de amplificación		2.500.000.-													
Valor Total	\$	2.500.000.-													
VI - ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones.														

6.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Equipo amplificación	de 215.22.09.005.002	Arriendo Fotocop. y Otros Equip. (amplif. e ilumin.)	A.G. 05 programas recreacionales	2.500.000.-
			Valor Total	\$ 2.500.000.-

El monto del Programa es de \$ 2.500.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPULSESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



RODOLFO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA